



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 373 – 2015- UNJ Jaén, 13 de noviembre del 2015

Visto: Proveído N° 1393 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 210-2015- UNJ/VPACAD/OGRSU, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 5° del reglamento de la Universidad Nacional de Jaén, establece que la universidad tiene como uno de sus fines: **O.- Desarrollar en sus miembros las actitudes éticas y cívicas de sensibilidad y solidaridad, inspiradas en el conocimiento de la realidad nacional y universal.**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.1 perserver, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.**

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. **7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.**

Que, mediante Oficio N° 210-2015- UNJ/VPACAD/OGRSU, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza el informe final del proyecto "Limpieza del Canal el Progreso" aprobado con R.A. N° 101-2015- UNJ, para su valoración y reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído N° 1393 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar la Resolución de reconocimiento correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el informe final del proyecto "Limpieza del Canal el Progreso", realizado en el canal el Progreso (2 Km) desde la quebrada Amojú hasta los pozos de agua – Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AGRADECER a los Organizadores del proyecto "Limpieza del Canal el Progreso".

RESPONSABLE DEL PROYECTO: Ing. Ernesto Mario Castillo Cumpa

ESTUDIANTES DEL I CICLO

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

Adrianzen Alberca Joyser David
Altamirano Zelada Anderson Ivan

Lizana Ramírez Richard Fran
Manayay Acuña Hamerli



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Chunga Lumbre Jeferson Vladimir
Cotrina Rojas Jhony
Cubas Quevedo Omar Obet
Cuchupoma Vela Ernando
Farceque Alberca Ramon
Fernandez Saucedo Cristian Gales
Giucam Kunkumas Cesar
Gonzalez Rojas Yerson Joel
Heredia Tarrillo Nixon
Horna Martinez Patricia
Lizana Cusquisiban Cintia Stefani

Perez Concha Marcel Angel
Pesantes Echeverre Edgar Kevin
Quispe Jiménez Franklin Willan
Ramos Rivera Ronaldo Michael
Rodas Correa Anthony Jors
Rojas Cubas Paolo Rosas
Tantarico Fernandez Elmer Antonio
Terrones Montenegro Luhx Baal
Vargas Vásquez Jorge Gustavo
Vásquez Cieza Filmio
Viton Lozada Yhon Nilson



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente